CONVOCATORIA PARA LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En cumplimiento con lo previsto en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética, publicados el día primero de enero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua **CONVOCA** a todo el personal de este Organismo a participar activamente en la **nominación y elección** de las personas servidoras públicas para la integración del Comité de Ética para el periodo 2026-2029, que se desarrollará bajo las siguientes:

B A S E S

I. DE LA ESTRUCTURA

El Comité de Ética es un órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la administración del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua respecto del comportamiento ético al que deberán de sujetarse los servidores públicos durante su desempeño.

El Comité de Ética estará conformado por ocho integrantes, de los cuales dos miembros participarán de manera permanente, el primero de ellos recaerá en la persona titular de la Dirección Administrativa y el otro miembro, en la persona encargada de la Unidad de Género de este Organismo, los seis integrantes restantes serán electos con carácter temporal, para quedar integrado el Comité de Ética conforme a la siguiente manera:

a) Presidencia
b) Secretaría Ejecutiva
c) Vocales

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la persona titular de la Dirección Administrativa, mientras que uno de los vocales será la persona encargada de la Unidad de Género del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, cuyos integrantes deberán de participar de manera permanente en el Comité.

Los seis integrantes restantes, serán electos con carácter temporal, por un periodo de tres años a través del proceso denominado "votación transparente" entre todo el personal del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Para tal efecto, la participación de todas las personas integrantes del Comité de Ética será de carácter honorario, es decir, no implicará una remuneración por participar y desarrollar las actividades del Comité de Ética.

II. DE LOS REQUISITOS

Los servidores que integrarán el Comité, deberán ser nominados como candidatos a integrar el Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, para lo cual deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con mínimo **un año de antigüedad** laborado en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

b) **Deberán estar reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.**

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las y los integrantes con carácter temporal del Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se efectuará a través de formularios electrónicos anónimos y constará de dos etapas: nominación de candidatos y elección de los integrantes del Comité de Ética, a través del siguiente procedimiento:

Primera Etapa: Nominación

La nominación es la etapa en la que el personal del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, propone a las y los candidatos que consideren que puedan formar parte del Comité de Ética del DIF Estatal.

Esta etapa se desarrollará a través de un formulario electrónico de carácter anónimo que estará disponible del 25 de junio al 09 de julio de 2026, y mediante el cual se podrá nominar hasta dos personas servidoras públicas por cada registro. Las personas nominadas deberán contar con una antigüedad laboral mínima de un año y deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

De la etapa de nominación deberán surgir por los menos 2 candidatas o candidatos por cada representante temporal, es decir doce candidatos, y concluida la fecha para las nominaciones, se solicitará el consentimiento de las nominados, integrando así la lista final de los candidatos para integrar el Comité de Ética, la cual se publicará en medios digitales y se hará del conocimiento de las personas servidoras públicas del Organismo para dar inicio a la etapa de elección.

Segunda Etapa: Elección

Para llevar a cabo la segunda etapa de elección, deberá haber al menos dos personas por cada integrante temporal, es decir un mínimo de doce candidatos, de los cuales, los seis candidatos con más votos serán los integrantes de carácter temporal, y los demás candidatos en orden de número de votos, formarán la lista de prelación que será utilizada en caso de la declinación o renuncia de algún integrante temporal.

La elección de los integrantes del Comité de Ética, se llevará a cabo una vez cerrada la etapa de nominación, mediante el voto de las personas servidoras públicas del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quienes podrán emitir su voto en favor de alguna de las personas que fueron previamente nominadas, **a través de un formulario electrónico de carácter anónimo que estará disponible durante el periodo del 14 al 17 de julio de 2026.**

IV. DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

En el supuesto de que de los vocales temporales electos, se desprenda que más de la mitad corresponden a un mismo sexo, se optará por tomar en el orden votos obtenidos, a las tres personas del sexo distinto para cumplir con una cuota de género equitativa. Los candidatos que sean desplazados por esta razón será parte de la lista de prelación, respetando su orden por el número de votos obtenidos.

V. DE LOS RESULTADOS

La persona que ocupe el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, integrará los resultados de los votos y hará del conocimiento de la Presidencia en funciones del Comité, con el objeto de que sean presentados ante el Comité de Ética para su conocimiento, aprobación y posterior difusión.

Los resultados se darán a conocer en la página oficial del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua: https://difchihuahua.gob.mx/

VI. DE LA DECLINACIÓN

En el supuesto que las personas que resulten electas decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo mediante escrito a la Presidencia del Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que se encuentre en funciones, para lo cual se procederá a convocar a la persona servidora pública que ocupe el orden inmediato siguiente de la lista de prelación.

VII. CORREO ELECTRÓNICO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

El Titular del Órgano Interno de Control del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación y elección, por lo que, cualquier irregularidad y/o inconformidad podrá notificarse en el correo electrónico adrian.lozano@chihuahua.gob.mx, quien

es la persona titular del Órgano Interno de Control del DIF Estatal designado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VIII. CONSULTA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética, podrán consultarse en el enlace https://www.chihuahua.gob.mx/info/unidad-de-etica.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. DAVID BORJAS MELÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2023-2026